



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDCA

Cerro Azul, 31 de marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2022; el Exp. N° 1708-2022 de fecha 24 de marzo del 2022; el Informe N° 140-2022-GDSPV/MDCA de fecha 24 de marzo del 2022; el Memorandum N° 075-2022-OGPPM-MDCA de fecha 25 de marzo de 2022; el Informe Técnico N° 009-2022-GDSPV/MDCA de fecha 25 de marzo del 2022; el Informe Legal N° 034-2022-OGAJ/MDCA de fecha 26 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, fundamenta que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el caso de materia de análisis, se tiene que a través del Expediente N° 1708-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Directora del CETPRO "Ismelda Phumpio Dejo" – Sra. Emilia Contaver Quispe Luyo identificada con DNI N° 15379114, manifiesta que la Municipalidad ha venido costeando los gastos de alquiler para el funcionamiento de su institución, solicitando se gestione renovación de contrato por el periodo de abril a diciembre del año en curso;

Que, respecto al caso señalado en el párrafo precedente, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Materias de competencia municipal, en su inc. 2. Servicios públicos locales, numeral 2.4. detalla: "Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos"; notándose que la Municipalidad por medio de su órgano competente puede realizar programas sociales que beneficien a la población, como talleres productivos y otros, siendo competencias directas de la Entidad municipal, sin embargo, se busca que se otorgue un local privado para la institución CETPRO "Ismelda Phumpio Dejo", pagado por la comuna para prestar talleres de confección textil y manualidades;

Que, mediante Memorandum N° 075-2022-OGPPM-MDCA de fecha 25 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto al Informe N° 140-2022-GDSPV/MDCA, expresa que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 4, 500,00 soles, el cual será afectado al Rubro 08 (Impuesto Municipal);



Que, mediante Informe Legal N° 034-2022-OGAJ/MDCA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el área legal analiza en base a lo que obra en el expediente, y visto el mismo, manifiesta que no se advierte si la mencionada institución es sin fines lucrativos, tampoco los probables beneficiarios, y el Informe Técnico N° 009-2022-GDSPV/MDCA no detalla cuales serían las razones por la que su área no puede realizar dichos talleres, o en tal caso, que dicho apoyo va a formar parte de su plan social en cumplimiento de sus fines como área; siendo competencia del pleno del concejo municipal, deliberar y determinar si aprueba el apoyo requerido atendiendo a lo regulado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal respecto a la aprobación del apoyo económico para el alquiler de Local donde funciona el CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO "IMELDA PHUMPIU DEJO" del Distrito de Cerro Azul, por la suma total de monto de S/ 4,500.00 soles, el cual cubre el pago mensual de S/ 500.00 soles, desde el mes de abril a diciembre del año 2022, previa firma del contrato de alquiler; deliberando y determinando POR UNANIMIDAD, aprobar lo solicitado;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico para el alquiler de local donde funciona el CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO "IMELDA PHUMPIU DEJO" del Distrito de Cerro Azul, por la suma total de monto de S/ 4,500.00 soles, el cual cubre el pago mensual de S/ 500.00 soles, desde el mes de abril a diciembre del año 2022, previa firma del contrato de alquiler; cuya finalidad es para el uso de funcionamiento del CENTRO EDUCATIVO TÉCNICO PRODUCTIVO "IMELDA PHUMPIU DEJO".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la celebración y firma del contrato de alquiler del local donde funcionará el Centro Educativo, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal la verificación del cumplimiento del apoyo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

